

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00052-00.

La parte demandante debe allegar las evidencias sobre la notificación del auto admisorio al extremo pasivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6bd21df6c178d7115f2b2b56196b1f484ddb0ca89429f503aec788671587ad**

Documento generado en 07/03/2024 03:29:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>